



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 325 -2024/MDLM-OGAF

La Molina, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0524-2024-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, el Informe Técnico N° 0013-2024-JGRM de fecha 11 de noviembre de 2024, elaborado por el especialista en Control Patrimonial de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, el Memorando N° 0552-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE de fecha 15 de octubre de 2024 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, el Memorando N°0680-2024-MDLM-OGAF-OCC de fecha 04 de octubre de 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 2908-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 01 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Informe N° 0209-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE de fecha 23 de septiembre de 2024 elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la L.O.M, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 21 de diciembre de 2021, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", y sus modificaciones, en adelante la Directiva, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47 de la Directiva establece que, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la cancelación correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva establece que, los bienes muebles patrimoniales pueden darse de baja por la causal de "Estado de Obsolescencia técnica" definiéndola como "*Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese*





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 325 -2024/MDLM-OGAF

a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.”;

Que, asimismo, el numeral 49.1 del Artículo 49 de la Directiva establece que, *“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;*

Que, conforme se señala en la Cuarta Disposición Complementaria final de la referida Directiva, precisa que: *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos”;*

Que, mediante Informe N° 0209-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE de fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de órgano técnico, informa que desde 2003 se han adquirido licencias de softwares que han superado su ciclo de vida útil en términos de versión, sin recibir actualizaciones de soporte ni mejoras importantes, lo cual las convierte en herramientas obsoletas y susceptibles a riesgos de seguridad y rendimiento. Algunas de estas licencias de softwares llevan más de diez años sin estar en producción activa, sin mantenimiento ni adecuaciones que respondan a las demandas tecnológicas actuales. Además, estos sistemas no se encuentran integrados ni relacionados con las plataformas y aplicaciones tecnológicas vigentes en la entidad, lo cual afecta su pertinencia y operatividad en el contexto actual;

Que, mediante el Memorando N° 2908-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 01 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emitió Opinión Técnica favorable al documento remitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y solicitó a la Oficina de Contabilidad y Costos opinión técnica, para la baja de cuarenta (40) licencias de software desfazados y no utilizados, de acuerdo a lo señalo en el citado Informe Técnico N° 0209-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

Que, la Oficina de Contabilidad y Costos a través de Memorando N° 0680-2024-MDLM-OGAF-OCC de fecha 04 de octubre de 2024, emite opinión favorable a fin de proceder con las acciones administrativas para la baja de las licencias de software por causal de obsolescencia, señalando lo siguiente:

- *De la revisión de sus registros contables, se verifican treinta y siete (37) activos intangibles con un valor contable total de S/396,880.28 (Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 28/100 soles) el cual tiene una amortización acumulada al cierre del periodo setiembre 2024 de S/ 250,400.54 (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 54/100 soles) con valor neto de S/146,479.74 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 74/100 soles)*
- *Las 3 licencias adquiridas durante el periodo 2023, mencionadas en el Informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, no fueron registradas como activos intangibles, ya que no cumplen con los requisitos exigidos por la NICSP 31 (Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público), que establece como criterio esencial una vida útil mayor a un año; en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;*

Que, a través del el Informe Técnico N° 013-2024-JGRM, el especialista de Control Patrimonial precisa lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 325 -2024/MDLM-OGAF

- *Siendo que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 constituye una normativa actualizada y específica para la gestión de bienes muebles patrimoniales de las entidades públicas corresponde aplicar sus disposiciones a los procedimientos de baja de bienes por parte de los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición complementaria final de la misma.*
- *De acuerdo, a los informes técnicos remitidos por los especialistas, corresponde a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio proseguir con lo señalado en las normativas vigentes, por lo que se recomienda remitir el presente Informe Técnico a la Oficina de Administración y Finanzas con la descripción de los bienes y su valor contable, para que de acuerdo a sus facultades emitan la resolución que apruebe la baja de los bienes intangibles de los registros contables.*
- *Emitida la Resolución Administrativa por parte de la Oficina General de Administración y Finanzas de acuerdo a lo señalado por la Directiva, la Oficina de Contabilidad y Costos en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística deberán llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para ejecutar la baja los bienes intangibles mediante los actos de administración, dentro del plazo que corresponda.*
- *Conforme a lo señalado, las licencias de software que se describen en el Anexo 01, actualmente en desuso, propuesto para su baja por causal de obsolescencia técnica, cuyo valor contable total de S/396,880.28 (Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 28/100 soles), el cual tiene una amortización acumulada al cierre del periodo setiembre 2024 de S/ 250,400.54 (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 54/100 soles) con valor neto de S/146,479.74 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 74/100 soles), para la baja de acuerdo a la Directiva vigente.*
- *En tal sentido, recomendamos aprobar la baja de treinta y siete (37) bienes intangibles, dejando constancia que, la documentación presentada, se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución para ser derivada a la Oficina General de Administración y Finanzas, que debe ser suscrita por su despacho, de considerarlo pertinente.*

Que, a través del Informe N° 0524-2024-MDLM-OGAF-OSGP de fecha 11 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, ratifica el Informe Técnico N° 0013-2024-JGRM antes detallado, recomendando, se tenga a bien considerar, el inicio del procedimiento de baja patrimonial de Treinta y Siete (37) Licencias de Software, por causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran en custodia de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; en el marco de lo establecido en literal g) del numeral 48.1 del Artículo 48 de la Directiva; para lo cual adjunta la documentación requerida, la cual incluye:

- Informe Técnico N° 013-2024-JGRM, elaborado por el especialista en Control Patrimonial señor Julio Gian Franco Ramos Martínez
- Informe N° 0209-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE, elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística.
- Opinión Técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, efectuada con Memorando N° 2908-2024-MDLM-OGPPDI
- Opinión Técnica favorable de la Oficina de Contabilidad y Costos efectuada mediante el Memorando N° 0680-2024-MDLM-OGAF-OCC.

Que, por lo expuesto, contando con el Informe Técnico N° 013-2024-JGRM de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio elaborado por el especialista de Control Patrimonial, debidamente ratificado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio a través del Informe N° 0493-MDLM-OGAF-OSGP, el Informe N° 0209-2024-MDLM-OGPPDI-OTIE, elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Opinión Técnica favorable de la Oficina de Contabilidad y Costos efectuada mediante Memorando N° 0680-2024-MDLM-OGAF-OCC, el Memorando N° 2908-2024-MDLM-OGPPDI con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta procedente la emisión de acto resolutorio correspondiente;





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 325 -2024/MDLM-OGAF

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021EF/54.01, modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y, en uso de la facultad conferida en el literal r) del Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza N° 448/MDLM y modificado mediante Ordenanza N° 448/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la baja de Treinta y Siete (37) Licencias de Software por causal de "Obsolescencia Técnica" con un valor contable total de S/396,880.28 (Trescientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 28/100 soles), el cual tiene una amortización acumulada al cierre del periodo setiembre 2024 de S/ 250,400.54 (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos con 54/100 soles) con valor neto de S/146,479.74 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 74/100 soles), para la baja de acuerdo a la Directiva vigente; de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Costos y a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio realizar las acciones que correspondan para la cancelación del registro contable y patrimonial de los activos intangibles a que se refiere al artículo primero de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, a través de la página institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio realizar las gestiones y tramitación correspondiente a fin de registrar en el módulo SINABIP la presente Resolución, dentro del plazo dispuesto en la Directiva vigente desde la emisión de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Costos y Servicios Generales y Patrimonio las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución, conforme a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

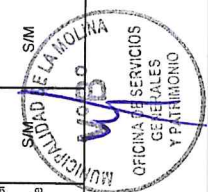
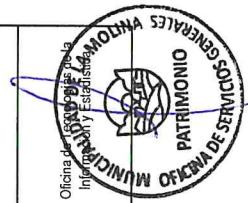


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO CORDOYA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN ACTIVOS INTANGIBLES PARA BAJA-2024

| Nro | Fecha | Doc | Número | Denominación | Observaciones | Detalle Técnico | | | | | | Estado de conservación | Valor Histórico | Valor Neto | Valor Amortizado | Cuenta Contable | Causa de Baja | Ubicación Física |
|-----|------------|-----|--------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|-------|-------------|-------|----------|------------------------|-----------------|------------|------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| | | | | | | Marca | Modelo | Color | Dimensiones | Serie | | | | | | | | |
| 1 | 2003 | OC | 1695 | LICENCIA ADOBE FOTOSHOP | Adobe Creative Suite las versiones de 2003, llegaron al final de su soporte el 13 de enero de 2020 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 3,840.18 | 1.00 | 3,839.18 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 2 | 2003 | OC | 1695 | LICENCIA WINDOWS 2003 | Windows Server 2003 llegó al final de su vida útil el 14 de julio de 2015 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 13,809.88 | 1.00 | 13,808.88 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 3 | 2003 | OC | 1695 | LICENCIA CUENTE NOTES | Lotus Notes 8.5.x La versión 8.5.x llegó al final de su soporte extendido el 31 de diciembre de 2017. | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 20,895.44 | 1.00 | 20,898.44 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 4 | 2003 | OC | 1695 | LICENCIA WINDOWS 2003 | IBM Notes 9.0.x (Social Edition): La versión 9.0.x tuvo soporte general hasta el 30 de septiembre de 2020 y soporte extendido hasta el 30 de septiembre de 2021. | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 6,904.94 | 1.00 | 6,903.94 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 5 | 6/11/2008 | OC | 1719 | OFFICE STANDARD 2007 SINGL OLP NL | Windows Server 2003 llegó al final de su vida útil el 14 de julio de 2015 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 1,410.00 | 1.00 | 1,409.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 6 | 10/03/2009 | OC | 370 | LICENCIA OFFICE 2007 SMAL BUSINESS OEM-SERIE 0013241797608 | Microsoft Office 2007 llegó al final de su soporte extendido el 10 de octubre de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 980.00 | 1.00 | 979.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 7 | 10/03/2009 | OC | 370 | LICENCIA OFFICE 2007 SMAL BUSINESS OEM-SERIE 00146578529645 | Microsoft Office 2007 llegó al final de su soporte extendido el 10 de octubre de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 624.00 | 1.00 | 623.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 8 | 1/07/2009 | OC | 1058 | LICENCIA OFFICE 2007 SMAL BUSINESS 2 | Microsoft Office 2007 llegó al final de su soporte extendido el 10 de octubre de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 1,198.00 | 1.00 | 1,197.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 9 | 16/07/2009 | OC | 1221 | 42 UNID.PO R60.50 CU DE WINDOWS SERVER CAL 2008 SINGL OLP DEVECE CA | Microsoft Office 2007 llegó al final de su soporte extendido el 10 de octubre de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 3,381.00 | 1.00 | 3,380.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 10 | 3/04/2009 | OC | 530 | LICENCIA OFFICE 2007 SMALL BUSINESS DEM | Windows Server 2008 llegó al final de su soporte principal el 13 de enero de 2015 y el soporte extendido terminó el 14 de enero de 2020 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 629.00 | 1.00 | 628.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 11 | 3/04/2009 | OC | 530 | LICENCIA OFFICE 2007 SMALL BUSINESS DEM | Microsoft Office 2007 llegó al final de su soporte extendido el 10 de octubre de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 980.00 | 1.00 | 979.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 12 | 5/05/2009 | OC | 697 | 1 LICENCIA WINDOWS VISTA BUSINESS DEM | Microsoft Office 2007 llegó al final de su soporte extendido el 10 de octubre de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 619.00 | 1.00 | 618.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 13 | 4/08/2009 | OC | 1318 | 1 LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE STANDARD 2007 OL | Microsoft dejó de ofrecer soporte oficial para Windows Vista el 11 de abril de 2017. Esto significa que ya no se reciben actualizaciones de seguridad ni soporte técnico, lo cual puede representar riesgos para la seguridad del sistema. | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 1,399.00 | 1.00 | 1,398.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 14 | 4/08/2009 | OC | 1318 | 1 LICENCIA DE MICROSOFT WINDOWS VISTA BUSINESS | Microsoft Office 2007 llegó al final de su soporte extendido el 10 de octubre de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 708.00 | 1.00 | 707.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 15 | 15/10/2009 | OC | 1859 | 01 MICROSOFT WINDOWS SERVER 2008 SMALL BUSSIN AMPLIACION | Microsoft dejó de ofrecer soporte oficial para Windows Vista el 11 de abril de 2017. Esto significa que ya no se reciben actualizaciones de seguridad ni soporte técnico, lo cual puede representar riesgos para la seguridad del sistema. | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 2,022.90 | 1.00 | 2,021.90 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 16 | 15/10/2009 | OC | 1859 | 01 WINDOWS VISTA BUSINESS 64 BIT | Windows Server 2008 llegó al final de su soporte principal el 13 de enero de 2015 y el soporte extendido terminó el 14 de enero de 2020 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 588.06 | 1.00 | 587.06 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 17 | 15/10/2009 | OC | 1859 | 01 WINDOWS VISTA BUSINESS 64 BIT | Microsoft dejó de ofrecer soporte oficial para Windows Vista el 11 de abril de 2017. Esto significa que ya no se reciben actualizaciones de seguridad ni soporte técnico, lo cual puede representar riesgos para la seguridad del sistema. | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 588.07 | 1.00 | 587.07 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |
| 18 | 21/10/2009 | OC | 1917 | 01 LICENCIA DE SOFTWARE P/10 USUARIOS IP ACT | Microsoft dejó de ofrecer soporte oficial para Windows Vista el 11 de abril de 2017. Esto significa que ya no se reciben actualizaciones de seguridad ni soporte técnico, lo cual puede representar riesgos para la seguridad del sistema. | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 1,072.00 | 1.00 | 1,071.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística | |



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES PARA BAJA-2024

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|----|------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| 19 | 8/04/2011 | OC | 585 | OC | LICENCIA ADOBE CSS | Adobe Creative Suite 5.5 y Creative Suite 6, que incluyen las versiones de 2011, llegaron al final de su soporte el 13 de enero de 2020 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 5,872.88 | 1.00 | 5,871.88 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 20 | 3/05/2011 | OC | 501 | OC | SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO | Adobe Creative Suite 5.5 y Creative Suite 6, que incluyen las versiones de 2011, llegaron al final de su soporte el 13 de enero de 2020 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 2,005.14 | 1.00 | 2,004.14 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 21 | 4/05/2011 | OC | 502 | OC | OC1728 (31/12/2010) + licencia autocap-mapa para legalización de software | Adobe Creative Suite 5.5 y Creative Suite 6, que incluyen las versiones de 2011, llegaron al final de su soporte el 13 de enero de 2020 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 31,650.18 | 1.00 | 31,689.18 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 22 | 31/12/2011 | OC | 2605 | OC | LICENCIA DE AUTOCAD - (OC - NO DEVENGADO) | Para AutoCAD Map 3D 2010, el fin del soporte general (incluyendo actualizaciones y soporte técnico) ocurrió en enero de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 15,401.83 | 1.00 | 15,400.83 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 23 | 2/08/2012 | OC | 1206 | OC | SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE SISTEMA OPERATIVO | Para AutoCAD Map 3D 2010, el fin del soporte general (incluyendo actualizaciones y soporte técnico) ocurrió en enero de 2017 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 3,047.00 | 1.00 | 3,046.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 24 | 2/08/2012 | OC | 1206 | OC | SOFTWARE DE RESPALDO DE INFORMACION | El soporte para Windows 7 terminó el 14 de enero de 2020. Desde esa fecha, Microsoft dejó de proporcionar actualizaciones de seguridad, soporte técnico y conexiones de errores para este sistema operativo. | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 4,636.14 | 1.00 | 4,635.14 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 25 | 30/01/2013 | OC | 18 | OC | SOFTWARE DEL SISTEMA DE CONTROLADORES | La licencia de software obsoleta al culminar el periodo de servicio que fue por 12 meses | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 2,124.00 | 1.00 | 2,123.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 26 | 9/08/2013 | OC | 862 | OC | LICENCIA DE FILTRO WEB ABOCOM UM-2000 | La licencia de software obsoleta al culminar el periodo de servicio que fue por 12 meses | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 3,280.00 | 1.00 | 3,279.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 27 | 26/10/2016 | OC | 715 | OC | LICENCIA AUTOCAD 2006 | La licencia de software obsoleta al culminar el periodo de servicio | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 15,792.50 | 3,290.10 | 12,502.40 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 28 | 26/10/2016 | OC | 715 | OC | LICENCIA AUTOCAD 2006 | Para AutoCAD 2006, el soporte oficial terminó el 15 de marzo de 2011. Esto incluye tanto el soporte técnico como las actualizaciones y parches | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 15,792.50 | 3,290.10 | 12,502.40 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 29 | 11/11/2016 | OC | 742 | OC | LICENCIA ARCHICAD | Para AutoCAD 2006, el soporte oficial terminó el 15 de marzo de 2011. Esto incluye tanto el soporte técnico como las actualizaciones y parches | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 9,912.00 | 2,147.60 | 7,764.40 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 30 | 11/11/2016 | OC | 742 | OC | LICENCIA ARCHICAD | ArchICAD 2016, que fue lanzado en 2015, recibió soporte hasta 31 de diciembre de 2021 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 9,912.00 | 2,147.60 | 7,764.40 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 31 | 11/11/2016 | OC | 742 | OC | LICENCIA ARCHICAD | ArchICAD 2016, que fue lanzado en 2015, recibió soporte hasta 31 de diciembre de 2021 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 9,912.00 | 2,147.60 | 7,764.40 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 32 | 28/10/2019 | OC | 497 | OC | LICENCIA SOFTWARE - PROGRAMA MOLI CARD | ArchICAD 2016, que fue lanzado en 2015, recibió soporte hasta 31 de diciembre de 2021 | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 33,000.00 | 16,775.00 | 16,225.00 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 33 | 11/11/2019 | OC | 515 | OC | LICENCIA ANTIVIRUS (1150 LIC.) | La licencia de software obsoleta al culminar el periodo de servicio | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 58,351.00 | 35,963.12 | 22,367.88 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 34 | 4/12/2020 | OC | 314 | OC | SOFTWARE ANTIVIRUS | La licencia de antivirus se vuelve obsoleta al culminar el periodo de servicio | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 54,162.00 | 33,851.25 | 20,310.75 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 35 | 4/06/2021 | OC | 151 | OC | LICENCIA DE SOFTWARE GENERADOR DE REPORTES EN EXCEL DE OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS | La licencia de antivirus se vuelve obsoleta al culminar el periodo de servicio | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 14,868.00 | 10,035.90 | 4,832.10 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 36 | 22/03/2022 | OC | 36 | OC | LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL USO DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA ZOOM | La licencia de software obsoleta al culminar el periodo de servicio | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 9,671.16 | 7,253.37 | 2,417.79 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |
| 37 | 12/12/2022 | OC | 177 | OC | LICENCIA SOFTWARE ANTISPAM PARA PROTECCION DE CORREO ELECTRONICO DE LA MDLM | La licencia de software obsoleta al culminar el periodo de servicio | S/M | S/M | S/C | S/D | S/S | Caducado | 35,795.48 | 29,532.10 | 6,264.38 | 1507.03.02 | Obsolescencia técnica | Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística |

TOTAL S/. 396,880.28 146,479.74 250,400.54

Fuente: INFORME N° 209-2024-MDLM-OGPPD-OTIE

